



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

TELÉFONO: 98 10-2653/ secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



## CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta Ciudad, por este medio **HACE CONSTAR**: Que en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy domingo veintidós (22) de marzo del año en curso, los miembros de la Honorable Corporación Municipal APROBARON decretar la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**: Queda terminantemente prohibida la venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes en todo el municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, la medida entra en vigor desde el día domingo veintidós de marzo del año dos mil veinte a partir de las 10:00 a.m. y se suspenderá hasta nuevo aviso; Así mismo obliga a los Supermercados, Mercaditos, Pulperías, Tiendas de Conveniencia, Gasolineras y Restaurantes a colocar un rotulo con la leyenda "Prohibida la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas". **SE ORDENA** a los Operadores de Seguridad para que procedan a realizar operativos en los diferentes establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas del municipio de La Ceiba; Quien no acate esta disposición se procederá a la cancelación del permiso de operación, decomiso del producto y el cierre inmediato del establecimiento, más la sanciones de multa que corresponde y si persiste tal situación serán puestos a disposición del Ministerio Público por el delito de Desobediencia.

Todo esto en aplicación a lo que establecen los Artículos 33, 36, 59, 128, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social; Artículo 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículo 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) y el Artículo 346 del Código Penal. **CUMPLASE**.

Dado en la Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinte.



  
ABOG. WANDA ARGUETA,  
SECRETARIA MUNICIPAL.